



GOBIERNO DE
CÓRDOBA
ENTRE TODOS

19 DE ABRIL DÍA DEL ABORÍGENA AMERICANO

Subsecretaría de
PROMOCIÓN DE IGUALDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

Secretaría de
EDUCACION

Ministerio de
EDUCACION



GOBIERNO DE
CÓRDOBA
ENTRE TODOS

19 de Abril

Día del Aborigen Americano



Wipala: Emblema Utilizada por los Pueblos Originarios de América

El **19 de abril** se celebra el ***Día del Aborigen Americano***, a veces conocido también como ***Día Panamericano del Indio***, ya que se recuerda la realización, en 1940, del Primer Congreso Indigenista Latinoamericano, que tuvo lugar en Pátzcuaro, Estado de Michuacán, México, y convocado por el entonces presidente de dicho país, Lázaro Cárdenas, quien además tenía ascendencia originaria.

En esa oportunidad, se crea además el Instituto Indigenista Interamericano, con el propósito de realizar primero un diagnóstico de la cuestión étnica en América Latina, después de siglos de explotación y dominación, en un sistema basado en el principio de degradación y desprestigio tanto del individuo como de la comunidad originaria, al ser concebidos como pueblos sin historia, sin memoria, sin saberes ni conocimientos, sin territorio; es decir, incivilizados. Esto se manifestaba a través de la categoría de “indio”, que es objetivada en el color de la piel, la lengua, la vestimenta y los modos de ser, creando profundas fronteras culturales. Con base en ello, se propuso después como objetivo y proyecto político la integración paulatina de todas las comunidades originarias.

Si bien el encuentro de Pátzcuaro generó muchas críticas desde distintos sectores sociales (debido fundamentalmente a que en el mismo participaron pocos indígenas, ya que la mayoría de los asistentes fueron antropólogos y diplomáticos), constituyó el inicio de un largo proceso de luchas a través de movimientos, cumbres y congresos indígenas que se fueron realizando primero en México y Brasil para extenderse posteriormente a lo largo y ancho de todo el continente, proceso que aún hoy continúa.

Este Congreso realizado en México en 1940 fue reconocido por Argentina en 1945, mediante *Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 7550*

Si hacemos referencia a nuestro país, podríamos decir que tuvo durante mucho tiempo una actitud política negacionista con respecto a los pueblos y nacionalidades indígenas originarias, pero no sólo de la existencia de sus necesidades y reclamos sino también sobre el reconocimiento de sus derechos, lo que llevó a que los diferentes diagnósticos realizados no reflejaran la realidad existente.

Los distintos sistemas estadísticos como instrumentos de control del Estado construyeron una imagen ficticia, invisibilizando a muchos actores sociales y comunidades etnoculturales, inclusive del imaginario social que se expresó en ámbitos de la educación y la comunicación, basados en la negación de lo originario pero incorporando la noción de multiculturalidad a partir de la presencia de diferentes grupos de migrantes europeos.

No olvidemos que el Estado Nacional, desde su conformación, apostó a la construcción de una “identidad nacional”, y las políticas implementadas en este marco teórico e ideológico estuvieron marcadas con la premisa de *Un territorio, un pueblo, una lengua, una identidad, una religión, una cultura*, y así es que se perseguirá la homogeneización de las diferencias lingüísticas y culturales sobre un modelo europeo universal, el cual se convierte en el ideal de progreso para el Estado, que designó a la escuela como vehículo de aculturación y asimilación para lograr la uniformidad de la sociedad.

La Constitución Nacional de 1853, en su Artículo N° 67, establece, entre las atribuciones del Congreso: “...*conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo.*”

El trato no fue nada pacífico, recordemos sólo algunos hechos como La Campaña de Pampa y Patagonia, más conocida como Campaña del Desierto, La Campaña del Chaco, y ya avanzado el siglo XX, las masacres de aborígenes Mocovíes y Qom en Napalpí (Chaco) en 1924, o la de originarios Pilagás en Rincón Bomba (Formosa) en 1947.

En el año 1985, con el retorno de la Democracia, después de la última Dictadura Militar, se crea por *Ley N° 23303* el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), para la protección y el apoyo a las comunidades indígenas, cuyo Decreto Reglamentario es el N° 155, y fue sancionado recién en 1989.

En el ámbito internacional se crea en 1992 uno de los instrumentos jurídicos más importantes; nos referimos al Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que es adoptado por Argentina a través de la Ley N° 24071, se ratifica en el año 2000, y entra en vigencia en el 2001. El mismo abarca distintos aspectos, pero fundamentalmente hace alusión a los derechos territoriales de las comunidades originarias.

En el año 1994, con la reforma de la Constitución Nacional, se introdujo el reconocimiento expreso a las poblaciones indígenas, según consta en el Artículo N° 75 Inciso N. 17 : “*Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas; Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que*

tradicionalmente ocupan; regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a los recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

En el ámbito específico de la educación, en el año 2004 mediante Resolución Ministerial N° 549, se crea el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, entre cuyas líneas de acción se propone la de formación y capacitación docente, en articulación con la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente.

En el año 2006, la *Ley Nacional de Educación N° 26206* permite asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos los educandos. Y se establece la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) como una Modalidad para los niveles Inicial Primario y Secundario, según el Capítulo XI, Artículos N.º: 52, 53, y 54. La reforma del año 2007 representa la puesta en marcha de las líneas de acción de la Modalidad EIB en el nivel nacional.

En noviembre de 2011, el Ministerio de Educación de la Provincia, mediante Resolución N° 625, reconoce al Consejo Educativo Autónomo de los Pueblos Indígenas de Córdoba, como entidad representativa de comunidades de las naciones indígenas de esta provincia, con función consultiva y de asesoramiento para dicho Ministerio. También se resuelve adherir a la *Resolución N° 1119/2010* del Ministerio de Educación de la Nación en cuanto al reconocimiento por parte de este Ministerio al Consejo Educativo Autónomo de los Pueblos Indígenas (CEAPI).

Indios, aborígenes, originarios, indígenas, tantos nombres diferentes, estamos acostumbrados a imponer constructos como forma de homogeneizar, además de categorizar a la Alteridad por ser diferente. Pero alguna vez nos detuvimos a pensar ¿cómo ellos quieren ser llamados? Muchas comunidades tienen su propio nombre, sin embargo le asignamos otro por capricho o desconocimiento; basta citar como ejemplos a quienes denominamos Tobas; ellos se autodefinen Qom, y a los que designamos Maticos ellos se identifican como Wichí.

También es hora que nos demos cuenta de que estos sujetos sociales no son solamente aquellos que visten poncho y chulo, y viven aislados en comunidades rurales. Pareciera que si no tiene vincha y plumas y si no lleva lanza o arco y flecha no son indígenas, y en la actualidad el mayor porcentaje de la población originaria vive en las grandes ciudades, entonces no le prestamos atención porque ya no es un sujeto exótico, y lo invisibilizamos.

Debemos ser conscientes de que las verdaderas transformaciones no vendrán del simple reconocimiento de las diferencias lingüísticas y culturales, tampoco esperemos que el Estado haga todo. Si tenemos los instrumentos legales necesarios podemos apropiarnos simbólicamente de ellos y ser parte del proceso de construcción de una sociedad más diversa y complementaria, basada en la justicia, equidad y solidaridad, con igualdad de derechos y oportunidades, para lograr una inclusión social participativa y una redistribución de la riqueza tanto material como espiritual entre todos.

UNESCO:

- <https://es.unesco.org/indigenous-peoples>

Los pueblos indígenas representan unos 350 millones de personas en más de 70 países de todo el mundo y se expresan aproximadamente en 5000 lenguas y culturas. A pesar de su importante contribución a la diversidad cultural de la humanidad y al desarrollo sostenible de nuestro planeta, muchos siguen estando socialmente marginados y se ven privados de sus derechos básicos. Enfrentados a múltiples desafíos, los pueblos indígenas ocupan un lugar importante en el paisaje cultural mundial. Esta doble constatación es el fundamento de la colaboración entre la UNESCO y los pueblos indígenas.

*Diseño y diagramación:
Equipo de Comunicación Institucional y Prensa.*

Gobierno de la Provincia de Córdoba
Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/> Internacional.

Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios podrán reproducir total o parcialmente lo aquí publicado, siempre y cuando no sea alterado, se asignen los créditos correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Publicado el día 20 de marzo de 2018.

Las publicaciones de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia de Córdoba) se encuentran disponibles en www.igualdadycalidadcba.gov.ar



**GOBIERNO DE
CÓRDOBA**
ENTRE TODOS

AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

Presidente Provisorio Poder Legislativo Córdoba

Dr. Oscar Félix González

Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba

Prof. Walter Mario Grahovac

Secretaría de Educación

Prof. Delia María Provinciali

Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Directora General de Educación Inicial

Lic. Edith Teresa Flores

Directora General de Educación Primaria

Lic. Stella Maris Adrover

Director General de Educación Secundaria

Prof. Víctor Gómez

**Director General de Educación Técnica y Formación
Profesional**

Ing. Domingo Horacio Aringoli

Director General de Educación Superior

Mgter. Santiago Amadeo Lucero

Director General de Institutos Privados de Enseñanza

Mgter. Hugo Ramón Zanet

Director General de Educación de Jóvenes y Adultos

Prof. Carlos Omar Brene

Directora General de Educación Especial y Hospitalaria

Lic. Alicia Beatriz Bonetto

**Director General de Planeamiento, Información y Evaluación
Educativa**

Lic. Nicolás De Mori